



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 051

RADICADO No. 156814089001-2022-00003

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CERLY YASMIN PINILLA BAREÑO en representación de su menor hija L.S.V.P
DEMANDADO: MILTON JAVIER VILLAMIL DÍAZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
San Pablo de Borbur, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario, se evidencia un (1) depósito realizado a favor de la demandante pendiente de su respectivo cobro, bajo el radicado del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN PABLO DE BORBUR**

San Pablo de Borbur, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Del informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se autoriza a la señora CERLY YASMIN PINILLA BAREÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.678.992 de Chiquinquirá, como madre de la menor L.S.V.P., para que cobre la suma depositada por parte del pagador del señor MILTON JAVIER VILLAMIL DÍAZ y que corresponde al título de número 415550000003872 que se encuentra en la cuenta de este Juzgado, bajo el radicado del proceso de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

MARÍA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA
En San Pablo de Borbur el primero (01) de marzo de
dos mil veinticuatro (2024)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 07
CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d9edee9b3ed698710ccae0927f4fe07200f41e4f993dcacd87414e72764abc2**

Documento generado en 29/02/2024 05:09:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>